

Sección : Administrativa  
Ramo : Administrativo  
Oficio : DIR/JAP/0099/2019  
Referencia : S/R  
Asunto : Respuesta a solicitud

Poder Legislativo de Querétaro



OP59 8994

30/01/19 14:36

94892-03DF0144CS30

Sistema de Control de Asuntos

ANEXA 7 ORIGINALS,  
3 COPIAS SIMPLES,  
1 COPIA CANTIFICADA,  
2 FOTOS.

San Juan del Río, Qro., a 23 de enero de 2019.



**DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
**PRESENTE**

La suscrita MTRA. ALICIA YAÑEZ RUIZ, en mi calidad de GERENTE ADMINISTRATIVO del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de San Juan del Río, Querétaro, denominado JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL por la siglas (JAPAM) cuya existencia se encuentra legalmente acreditada por el Decreto Legislativo de fecha 15 de mayo de 1992, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", Tomo CXXV, No. 22 de fecha 28 de mayo de 1992 y en vigor al día siguiente de su publicación, y también en mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL de dicho Organismo, representación que me fuera otorgada por el LIC. GUILLERMO VEGA GUERRERO en su calidad de Presidente del Consejo Directivo del Organismo antes citado, otorgándose a mi favor el poder especial para actos de administración mediante el instrumento público 39,309 de fecha 05 de octubre de 2018 pasado y otorgado ante la fe del licenciado Daniel Cholula Guasco, notario adscrito a la notaria número 2 de la demarcación notarial de San Juan del Río, Querétaro; señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones ubicado en calle Cuauhtémoc número 27, Centro, de la ciudad de San Juan del Río, Querétaro, código postal 76800, correo electrónico: [alicia.yanez@japam.gob.mx](mailto:alicia.yanez@japam.gob.mx) autorizado para tales efectos a los CC. LIC. JORGE JAVIER LANDEROS CERVANTES, Y/O LIC. SALVADOR ROSALES LÓPEZ, Y/O LIC. MARYCARMEN FIGUEROA LAYSECA, Y/O LIC. LUIS GERARDO OJEDA ANAYA. Y/O LIC. PABLO DOLORES ROMERO ARTEAGA, indistintamente, comparezco para exponer:

Con fundamento en el artículo 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, mediante el cual me faculta en calidad de Gerente Administrativo del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL, por sus siglas JAPAM, me permito remitirle a usted la documentación relativa a la *Pensión Por Vejez del C. Nicolás Gómez Reséndiz*, a efecto de que esa H. Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, dictamine y vote en pleno, sobre la procedencia de la Pensión Por vejez de dicho trabajador.

Por lo anterior y para dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 132 Bis, tercer párrafo, se ha llevado a cabo lo establecido en las fracciones I, II y III por parte de la JAPAM, remitiendo la siguiente documentación:

- Solicitud de pensión ante la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público ante el cual realice su trámite.
- Registro de antigüedad laboral del trabajador.
- Dictamen favorable del trabajador.

De conformidad con el artículo 147 Fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, se remite el expediente de petición de Pensión por Vejez, mismo que contiene la siguiente documentación:

Página 1/2